

¿Qué bonificaciones hay para contratar actualmente?



Viernes, 22 febrero 2019, 12:13

Con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 28/2018, el Gobierno derogó numerosas bonificaciones e incentivos.

Si deseas contratar en 2019, las alternativas de contratos bonificados se han reducido considerablemente.

A continuación vemos cuáles son las que se encuentran vigentes:

Contrato para la formación y el aprendizaje

El **contrato de formación**, que tras el RDL 28/2018, vuelve a estar dirigido a menores de 25 años, es **la única modalidad bonificada que actualmente permite aplicar una bonificación del 100% de los seguros sociales durante toda la vigencia del contrato.**

Esta modalidad tiene el fin de fomentar la empleabilidad de los jóvenes desempleados, y su nivel educativo, a través de la **formación oficial** de Certificado de Profesionalidad, que realizan de forma gratuita durante el tiempo que están contratados.

La empresa, a cambio de formar al trabajador, se beneficia de una **bonificación del 100% de los seguros sociales** (75% si es una gran empresa con más de 250 trabajadores) durante un máximo de **3 años**.

Además, tiene derecho a bonificar el 100% de la formación y recibe de Seguridad Social una bonificación adicional de entre 60 y 80.

Este contrato es a jornada completa, dedicando el trabajador un 75% a su puesto de trabajo y el 25% restante a formarse (estos porcentajes serán del 85% y 15% respectivamente, para el segundo o tercer año de contrato).

El salario que reciben estos trabajadores será el establecido en convenio, o en su defecto, el 75% sobre el **SMI**.

Además, las empresas que transformen en indefinido estos contratos a su fin, tendrán derecho a una bonificación de 1.500 euros en los seguros sociales durante 3 años.

Bonificaciones para colectivos con dificultades de inserción

El resto de bonificaciones existentes, están destinadas fundamentalmente a la contratación de personas con dificultades de inserción laboral.

Entre ellas, destacan las bonificaciones destinadas a fomentar la contratación de personas con discapacidad reconocida, que se recogen en la Ley 43/2006.

- **Contrato indefinido o transformación en indefinido para menores de 45 años:** 4.500 € ó 5.350 €, si es mujer.
- **Contrato indefinido o transformación en indefinido para mayores de 45 años:** 5.700 € ó 6,300 €.
- **Contrato temporal para menores de 45 años:** 3.500 €, 4.100 € si es una discapacidad severa.
- **Contrato temporal para mayores de 45 años:** 4.100 €, 4.700 € si es una discapacidad severa.

Todas estas bonificaciones se verían incrementadas en el caso de ser mujer discapacitada.

Igualmente, se mantienen las bonificaciones para colectivos en riesgo de exclusión y víctimas de violencia de género.

La contratación de víctimas de violencia de género, trata de seres humanos y víctimas de terrorismo dará derecho a una bonificación de 1.500 € si el contrato es indefinido, (600 € si es temporal) durante la vigencia del contrato.

En cuanto a los trabajadores en riesgo de exclusión social, tendrán una bonificación de 600 € si es contrato indefinido, 500 € para contratos temporales y 650 € para conversiones en indefinido, durante 4 años si es indefinido o durante toda la vigencia, si es contrato temporal.

Junto a las bonificaciones de estas modalidades, el SEPE incluye las bonificaciones por transformar en indefinido: contratos de prácticas y relevo.

En general, se podría decir, que tras las últimas derogaciones, los contratos disponibles para hacer nuevas altas quedan limitados al contrato de formación y a colectivos con dificultades de inserción.